

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 035 DE 2025
(septiembre 25)**

Por el cual se autoriza la modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Utedé para la vigencia fiscal 2025.

El Consejo Directivo de la *Unidad técnica para el desarrollo profesional - Utedé* en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 086 de 2021, Artículo 33, literales a, j, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra el principio de la autonomía universitaria, como una garantía institucional que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos, definir libremente su filosofía y su organización interna.

El artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” facultan a las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Estatuto General de la *Unidad técnica para el desarrollo profesional - Utedé*, Acuerdo 086 de 2021, establece como función del Consejo Directivo, entre otras, Artículo 33, en los literales a: *Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.* y j, *Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones y examinar anualmente los estados financieros de la Institución.*

El Consejo Directivo de la Institución, aprobó mediante Acuerdo No. 017 del 29 de noviembre de 2024, el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 018084 del 27 de agosto de 2025, “Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior públicas en la vigencia en el segundo semestre de 2025 en el marco de la Ley 2307 de 2023 Política de Gratuidad en los programas de pregrado”, asignó a la Unidad técnica para el desarrollo profesional – Utedé la suma de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Tres Pesos Moneda Corriente (\$2.858.983.093).

Dichos recursos corresponden al pago por concepto de matrícula del segundo semestre de 2025 y se destinan al fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior públicas.

Considerando que el Ministerio de Educación Nacional asignó a la Institución recursos por un valor superior al aprobado por el Consejo Directivo se hace necesario efectuar una adición en el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2025, por valor de Dos Mil Quinientos Catorce Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco Pesos Moneda Corriente (\$2.514.644.095).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar incorporar en el presupuesto de ingresos de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional-Utedé para la vigencia fiscal 2025, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 018084 del 27 de agosto de 2025, el valor total de DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.514.644.095)., conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	2.514.644.095
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.514.644.095
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.514.644.095
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.514.644.095
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	2.514.644.095
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.514.644.095
1.1.02.05.001.09.01	Inscripción y matriculas	2.514.644.095
TOTAL ADICIÓN		2.514.644.095

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de la adición que trata el artículo anterior, incorporar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025, la suma de DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.514.644.095)., distribuido de la siguiente manera:

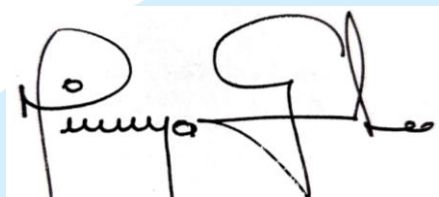
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	GASTOS	2.514.644.095
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.514.644.095
TOTAL GASTOS		2.514.644.095

ARTÍCULO TERCERO: Que, con las adiciones contenidas en los artículos anteriores, el presupuesto de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional-Utedé, será de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS. (\$24.656.200.570) M/cte.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA.
Presidente del Consejo Directivo.



JACKELINE VALDERRAMA CUADROS
Secretaria del Consejo.